

RESOLUCIÓN JUNTA PARROQUIAL DE LIMONAL
n.º: GADPRL-JP-SG-2026- 068-R

LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL EN SESIÓN ORDINARIA.

En ejercicio de sus atribuciones legales y en cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y demás normativas aplicables,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el Art. 67, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, ratifica la facultad legislativa de la junta parroquial rural, que es la de “expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su artículo 67, es atribución del gobierno parroquial aprobar las actas de las sesiones que celebre la Junta Parroquial;

Que, en sesión ordinaria No. 017-2026 de la Junta Parroquial, celebrada el día miércoles 09 del mes septiembre del año 2026, conforme al tercer punto del orden del día: APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N ° 016-2026 DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 26 DE AGOSTO DEL 2026, se procedió a la respectiva revisión y análisis;

Que, el acta en mención ha sido leída, revisada y no ha recibido observaciones por parte de los miembros de la Junta Parroquial;

Que, luego del análisis correspondiente y conforme consta en el Acta n °: GADPRL-JP-SG-2026-023-A, los miembros de la Junta Parroquial aprobaron por unanimidad, que mediante moción presentada por la señora Marjorie Vargas Zúñiga, Vocal Principal del Gobierno Parroquial y siendo debidamente respaldado por el Tnlgo. Humberto Molina Cantos Vicepresidente, resultando aprobado por unanimidad de votos emitidos por los señores Vocales: Tnlgo. Humberto Molina Cantos, voto a favor; señora Lilian Párraga Chávez, voto a favor; Lcdo. Willy Zambrano Loo, voto a favor; señora Marjorie Vargas Zúñiga, voto a favor y, Dra. h. c. Hilda Castro Ronquillo, Presidenta voto a favor.

En ejercicio de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - Aprobar en todos sus términos el APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N ° 016-2026 DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL, CELEBRADA EL DÍA MIERCOLES 26 DE AGOSTO DEL 2026, por encontrarse conforme con lo tratado y resuelto durante la sesión.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en los medios oficiales correspondientes.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal, a los 09 días del mes de septiembre de 2026.



Dra. h. c. Hilda Castro Ronquillo

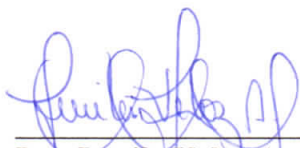
Presidenta

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal

CERTIFICACIÓN:

La suscrita Secretaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal, **CERTIFICA** que la presente Resolución fue conocida, analizada y aprobada por la Junta Parroquial Rural de Limonal, en Sesión Ordinaria celebrada el 09 de septiembre de 2026, de conformidad con el acta correspondiente.

Limonal, 09/09/2026.



Ing. Lucila Veloz Andrade

Secretaria

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal